



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.-

VISTO la Resolución N° 187/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Bioquímica Patricia María CARRANZA como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, M.Sc. Silvina Mabel FAILLACI, y la Co-Directora, Dra. María Luisa PIGNATA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Evaluación integrada de la calidad del aire en la zona aledaña a una industria frigorífica", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Julio A. ZYGADLO, la Dra. Claudia M. GONZÁLEZ y el Ing. Sergio NIRICH, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Nelson R. GROSSO, el Dr. Antonio F. LÓPEZ y el Dr. Eduardo R. HERRERO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*Alu*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Evaluación integrada de la calidad del aire en la zona aledaña a una industria frigorífica" elaborada por la Bioquímica Patricia María CARRANZA, integrado por los siguientes académicos:

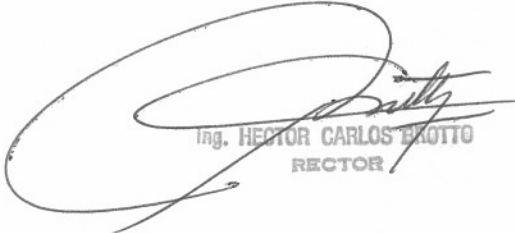
Miembros Titulares: Dr. Julio A. ZYGADLO, Dra. Claudia M. GONZÁLEZ e Ing. Sergio NIRICH.

Miembros Suplentes: Dr. Nelson R. GROSSO, Dr. Antonio F. LÓPEZ y Dr. Eduardo R. HERRERO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 709/2001

*Alud*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C